



**Municipalidad de Rafaela**  
2026

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** LICITACIÓN PÚBLICA. Compra de repuestos para desbrozadoras manuales.

---

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D - N.º 328990/7 - Fichero N.º 82; y

**CONSIDERANDO:** Que desde la Dirección General Verde Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente se llevan adelante las tareas de desmalezado de diferentes espacios verdes públicos, predios privados alcanzados por ordenes de allanamiento, espacios municipales, caminos rurales de tránsito frecuente dentro de la ciudad de Rafaela.

Que estas tareas no solo contribuyen al embellecimiento de los espacios sino a la higiene y salud pública.

Que para llevar adelante estas actividades se utilizan implementos conocidos como motoguadañas.

Que el uso intensivo de las mismas genera roturas en los equipos.

Que los mismos son reparados por personal municipal dependiente de la Dirección General Verde Urbano afectado a esta actividad.

Que considerando el valor de la inversión y la normativa vigente en la materia corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública con destino a la adquisición pretendida.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.-

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II); Planilla de materiales, cantidades, códigos de despiece según manual, observaciones y cronograma de entrega (Anexo III), Manuales de despiece por marca y modelo (Anexo IV), que forman parte del presente.

**Art. 2.º)- OBJETO:** Llámase a Licitación Pública para la “Adquisición de Repuestos para equipos destinados a desmalezado manual”, de la ciudad de Rafaela, que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), Planilla de materiales, cantidades, códigos de despiece según manual, observaciones y cronograma de entrega (Anexo III), Manuales de despiece por marca y modelo (Anexo IV), y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 y sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N° 3090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

**Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO :** Fijanse los siguientes valores:

a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Ciento Veinte Millones Ochocientos Trece Mil Novecientos Noventa y Uno con Veintinueve Centavos* (\$ 120.813.991,29.-).

b) El Sellado será de *Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Siete (\$ 60.407.-)*.

c) El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Siete (\$ 60.407.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

**Art. 4.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2.º piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 13 de mayo de 2026, a las nueve (9) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

**Art. 5.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

**Art. 6.º)- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.07.003.020.04.01/6 - Conserv. y Reparac. Varias y al Programa Espacios Verdes de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

**Art. 7.º)-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

**Art. 8.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.